



República Checa

Los tipos impositivos en la República Checa cambiarán el 1 de enero de 2024. El tipo impositivo principal sigue siendo el 21%. Se eliminará el segundo tipo impositivo reducido del 10% y el primer tipo impositivo reducido del 15% será sustituido por un tipo impositivo único reducido del 12%.

Tasa estándar de IVA

La tasa de IVA estándar en la República Checa en 2024 es del 21%.

Tasa reducida de IVA

12%

Productos alimenticios (excluidos los alimentos esenciales para niños y los alimentos sin gluten);
Bebidas no alcohólicas;
Servicio de comida;
Agua potable;
Dispositivos médicos;
Periódicos y publicaciones periódicas;
Sillas de coche para niños;
Algunos transportes nacionales de pasajeros;
Entrada a eventos culturales, espectáculos y parques de diversiones;
Vivienda social;
Algunos suministros agrícolas;
Alojamiento de hotel;
Entrada a eventos deportivos;
Uso de instalaciones deportivas;
Bienestar Social;
Servicios funerarios y afines;
Atención médica y dental.

Consulte el resumen de los tipos de [IVA de la UE](#).

Umbrales

A partir del 1 de julio de 2021, los umbrales de venta a distancia se retiraron y se reemplazaron por un umbral unificado de €10,000 para todos los miembros de la UE.

En otras palabras, las empresas cuyo volumen de negocios transfronterizo imponible anual supere los €10,000 deben cobrar el IVA al tipo del IVA del país de residencia del cliente.

IVA deducible

Si se utilizara bienes o servicios para realizar suministros sujetos a impuestos en la República Checa, el IVA en las facturas de entrada podría acreditarse. Ejemplos incluyen:

- IVA pagado en el despacho de aduana con su número EORI;
- IVA pagado a proveedores checos.

Proceso de registro

El sujeto pasivo que no tenga domicilio social en este país y cumpla las condiciones de registro obligatorio está obligado a presentar una solicitud de registro dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que esta persona se convirtió en pagador o persona identificada.

El día cuando esta persona se convierte en pagador es principalmente el día:

- Cuando se produce la primera transacción gravada con el lugar de suministro en este país, esto incluye las transacciones bajo esquema de venta a distancia;

El día de la primera entrega de productos desde este país a otro estado miembro.

El día en que esté sujeto pasivo se convierte en una persona identificada es el primer día de adquisición intracomunitaria de bienes de otro estado miembro de la UE.

Todas las solicitudes de registro de IVA (obligatorio o voluntario) una notificación de cambios en los datos de registro debe enviarse sólo por vía electrónica. Los anexos obligatorios para sujetos pasivos no establecidos son:

- Certificado de registro de IVA (o impuesto similar) de otro país;
- Licencia comercial/certificado u otra autorización para la actividad comercial;
- Declaración de registro mercantil;
- Si la empresa va a nombrar un agente tributario local o un representante fiscal, entonces una carta de autoridad o poder notarial.

Todos estos anexos deben ser copias oficialmente verificadas de los documentos originales traducidos al idioma checo.

Representante fiscal

No hay necesidad para las empresas no europeas de designar un representante fiscal para realizar todos los trámites relacionados con el registro y la cumplimentación del IVA.

Mantenimiento de registros

Los contribuyentes o personas identificadas están obligados a mantener todos los datos relacionados con sus responsabilidades tributarias en registros a efectos del IVA, y deben hacerlo en la estructura requerida para la elaboración de una declaración de impuestos, declaración recapitulativa o declaración de control.

Fecha de pago de IVA

El impuesto vence el último día del plazo establecido para la presentación de una declaración de IVA regular.

Presentación de declaraciones de IVA

Fecha límite: a más tardar el día 25 después del final del período fiscal, que es:

Mes calendario – periodo fiscal básico;

Trimestre calendario – solo un contribuyente (no una persona identificada) puede decidir que su periodo fiscal para el año calendario actual es un trimestre calendario en condiciones legales específicas. El cambio de periodo fiscal no se puede realizar para el año natural en el que se registró el contribuyente ni para el año calendario inmediatamente siguiente.